



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 2650
ANT. : Oficio Ordinario Electrónico N° 2.613, de fecha 25 de septiembre de 2025, de esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
MAT. : (SAJ)(RGG) LO BARNECHEA Rectifica Oficio Ord. Eco. N° 2.613 de fecha 25 de septiembre de 2025.
ADJ. : Oficio Ord. Eco. N° 2.613 de 25 de septiembre de 2025.

Santiago, 26 septiembre 2025

A : FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
DE : CAROLINA A. CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Por medio del oficio citado en el antecedente, esta Secretaría Ministerial emitió su Informe Técnico Favorable al proyecto Actualización Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea.

Previo a la notificación del acto administrativo en comento, se ha detectado un error involuntario de transcripción en la mención de los planos ingresados por vuestro municipio.

De esta forma, el artículo 62 contenido en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (LBPA), dispone lo siguiente:

"Artículo 62. Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

Por lo anteriormente expuesto, por el presente acto esta Seremi viene en rectificar el error de copia respecto a la denominación de los planos que a continuación se detalla.

En el numeral "6.- Planos", contenido en el acápite "B. ANTECEDENTES TÉCNICOS" del numeral "III" del Oficio Ord. Eco. en cuestión se rectifica lo siguiente:

Donde dice:

- Plano de Vialidad y Espacios Públicos PRC-LB-2-VEP, Lámina 01 de 04, escala 1:5.000, de fecha agosto 2025.
- Plano de Vialidad y Espacios Públicos PRC-LB-2-VEP, Lámina 02 de 04, escala 1:5.000, de fecha agosto 2025.
- Plano de Vialidad y Espacios Públicos PRC-LB-2-VEP, Lámina 03 de 04, escala 1:5.000, de fecha agosto 2025.
- Plano de Vialidad y Espacios Públicos PRC-LB-2-VEP, Lámina 04 de 04, escala 1:5.000, de fecha agosto 2025.

Debe decir:

- Plano Espacio Público, Áreas Verdes y Áreas Verdes Complementarias: PRC-LB-2-EPAV, Láminas 01 a 04, escala 1:5.000, de fecha agosto 2025.

- Plano Espacio Público, Áreas Verdes y Áreas Verdes Complementarias: PRC-LB-2-EPAV, Láminas 02 a 04, escala 1:5.000, de fecha agosto 2025.
- Plano Espacio Público, Áreas Verdes y Áreas Verdes Complementarias: PRC-LB-2-EPAV, Láminas 03 a 04, escala 1:5.000, de fecha agosto 2025.
- Plano Espacio Público, Áreas Verdes y Áreas Verdes Complementarias: PRC-LB-2-EPAV, Láminas 04 a 04, escala 1:5.000, de fecha agosto 2025

Por su parte, en el numeral "6.- Planos", contenido en el número "V" del acto administrativo en estudio, se rectifica lo siguiente:

Donde dice:

- Plano de Vialidad y Espacios Públicos PRC-LB-2-VEP, Lámina 01 de 04, escala 1:5.000, de fecha agosto 2025.
- Plano de Vialidad y Espacios Públicos PRC-LB-2-VEP, Lámina 02 de 04, escala 1:5.000, de fecha agosto 2025.
- Plano de Vialidad y Espacios Públicos PRC-LB-2-VEP, Lámina 03 de 04, escala 1:5.000, de fecha agosto 2025.
- Plano de Vialidad y Espacios Públicos PRC-LB-2-VEP, Lámina 04 de 04, escala 1:5.000, de fecha agosto 2025.

Debe decir:

- Plano Espacio Público, Áreas Verdes y Áreas Verdes Complementarias: PRC-LB-2-EPAV, Láminas 01 a 04, escala 1:5.000, de fecha agosto 2025.
- Plano Espacio Público, Áreas Verdes y Áreas Verdes Complementarias: PRC-LB-2-EPAV, Láminas 02 a 04, escala 1:5.000, de fecha agosto 2025.
- Plano Espacio Público, Áreas Verdes y Áreas Verdes Complementarias: PRC-LB-2-EPAV, Láminas 03 a 04, escala 1:5.000, de fecha agosto 2025.
- Plano Espacio Público, Áreas Verdes y Áreas Verdes Complementarias: PRC-LB-2-EPAV, Láminas 04 a 04, escala 1:5.000, de fecha agosto 2025.

Por último, es menester señalar que el Oficio Ord. Eco. N° 2.613, de fecha 25 de septiembre de 2025, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Saluda atentamente a Ud.

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

RGG/PLG

Distribución

- -ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA POR CORREO ELECTRÓNICO A PBARAHONA@LOBARNECHEA.CL
- FCELIS@LO BARNECHEA.CL
- - SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURAS.
- - SECCIÓN JURÍDICA
- - ARCHIVO.

Ley de Transparencia Art 7.G